



Ref. MX-24-03808823-CDHMZA-DAYD#MOTVJ

### ACTA CONCILIACIÓN OBLIGATORIA EMPLADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 07 días del mes de junio de 2024, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por una el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO FACUNDO HERRERA, por Asociación General de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza RICARDO BABILÓN, SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIARI, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Greco Mat. 10.702, el Dr. CONSTANTINO PIMENTONELO como miembro paritario del Poder Judicial de Mendoza, por la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza lo hace el Administrador General Abog. ENZO RIZZO, por el Ministerio Público Fiscal el Administrador Financiero Lic. Jorge J. Prigerio y por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Coordinador Administrativo Financiero Cont. Juan Miguel Morralla. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Poder Judicial de Mendoza y los representantes de las tres unidades organizativas expresan:

Que atento a la convocatoria a Conciliación Obligatoria dictada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en función de la Resolución N° 4170/2024 SSTYB, reformatoria Resolución N° 4400/2024 SSTYB y conforme las disposiciones de la Acordada N° 31.584, las representaciones de las tres unidades organizativas del Poder Judicial acuerdan las siguientes propuestas:

1.- En este estado se hace entrega y por ende se notifica fehacientemente la nueva Acordada N° 31.584 la que de ahora en más enmarcará la labor que los representantes del Poder Judicial tendrán en las paritarias que se convoquen.-

2.- Solicitar al Poder Ejecutivo que deje sin efecto el decreto N 947/2024 y proceda a liquidar el incremento propuesto del 11% con base de cálculo a enero de 2024, el que será liquidado por planilla suplementaria, o la propuesta alternativa correspondiente al 10% de incremento más sumas no remunerativas no bonificable ya realizadas a ambas entidades. Tomar como base de cálculo el nuevo básico a fin de que los aumentos que se determinen en las próximas paritarias lo tengan como base de cálculo conforme lo acordado con otras entidades sindicales.-

3.- Se propone discutir en el ámbito de esta audiencia de conciliación, un adicional por productividad el que podría tomar como base de cálculo el mejor desempeño en la Justicia, la proyección de la tasa de Justicia y el presentismo.-

4.- Se propone en el ámbito de esta audiencia el pago de las dos (2) horas adicionales presenciales que cumplen los empleados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal en las oficinas Fiscales, las mismas se liquidarían mediante el sistema previsto actualmente para la liquidación de horas extra en el empleo público, debiendo determinar en el lapso de esta semana y en la actual conciliación, el porcentaje de las horas adicionales.-

5.- Se propone en el marco de la presente audiencia, abrir la discusión en comisiones técnicas de un nuevo Convenio Colectivo Judicial, el que modificará las estructuras vigentes, que se adaptará a la realidad de nuestros tribunales de cara a brindar un mejor servicio de Justicia a toda la ciudadanía.-

5.1. Dicha discusión se realizará en comisiones conjuntas, de tipo técnica, a las que se dotará de los recursos necesarios a fin de un correcto relevamiento y trabajo de campo, como así de la información necesaria para la construcción de esta nueva estructura, debiendo aprobarse a tal fin un plan de trabajo conjunto, en un plazo de 12 meses.-

6.- Se propone que ambas entidades sindicales sean convocadas a la próxima paritaria salarial.-  
Cedida la palabra a la representación sindical expresa:

Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Que en primer término esta entidad lamenta que la predisposición al diálogo puesta de manifiesto en la propuesta del Poder Judicial no haya llegado sino tras meses de un duro conflicto, siendo que esta entidad expresamente solicitó la construcción de un espacio de diálogo serio y verdaderamente propositivo. Exigimos que de modo inmediato se reintegren las sumas descontadas en los salarios de los trabajadores, que han sido ilegítimamente afectados con posterioridad a la notificación del inicio de la conciliación obligatoria, violando el art. 61 de la Ley 8.729, así como toda otra medida que modifique las condiciones de trabajo de los judiciales. En particular deberá disponerse la suspensión de la Resol. 230/24 y 231/24 del Procurador General del Ministerio Público Fiscal. Instamos a la Subsecretaría a hacer cumplir sus resoluciones y el ordenamiento jurídico vigente.

Esta representación toma nota de la propuesta presentada por la representación del Poder Judicial y se compromete a evaluarla y aportar contra propuestas superadoras.

A tal fin, se recuerda que se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la patronal la llamada "cláusula c" del acuerdo paritario de 17 de abril del año 2013, el que fuera homologado y ratificado por ley.

En relación al punto 3, esta representación asegura que, como es de conocimiento de todas las partes, los trabajadores judiciales redoblan esfuerzos y se capacitan permanentemente para sostener el servicio de justicia pese a las reducciones de personal y la desinversión en recursos e infraestructura, por lo que referirse a la "productividad" es por demás redundante. Además, la información aportada es sumamente insuficiente, desde que ni siquiera se menciona la base o el porcentaje de dicho adicional. Se valora, sin embargo, la intención de aportar propuestas de solución a la gravísima situación salarial, por lo que entendemos se debe profundizar en mesas técnicas distintas alternativas.

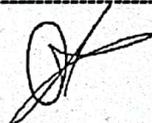
Específicamente, respecto al punto 4 esta representación recuerda que ha presentado en este espacio la propuesta de que para el personal que cumple 8 horas en el MPF la conformación de un básico compuesto, cuyo segundo componente remunere el 33% de jornada laboral excedente a la jornada habitual del poder judicial.

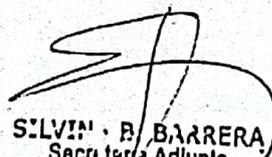
En este estado solicita nuevamente la palabra la representación del Poder Judicial de Mendoza y los representantes de las tres unidades organizativas quienes señalan:

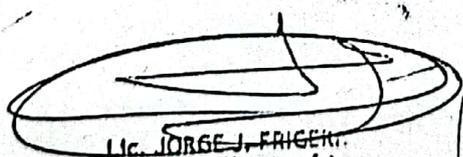
En lo que respecta al punto 4 de *ut supra* se mantiene lo allí expresado y esta parte se compromete a recepcionar la propuesta del gremio para su posterior análisis técnico.-

Habiendo oído a las partes, ante la solicitud de la fijación de un cuarto intermedio dispóngase fijar fecha de audiencia para el día 14 de junio de 2024 a las 10:00hs. Quedando notificadas las partes con la rúbrica del presente acta, sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

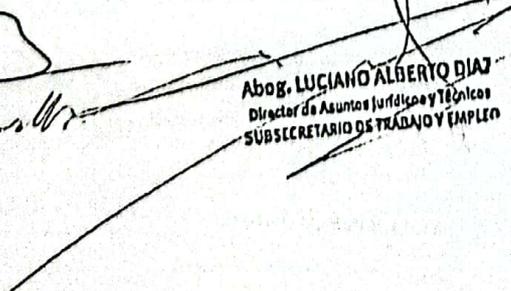
  
RICARDO H. BABILLÓN  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

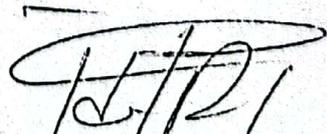
  
EMANUEL ACIAR  
Secretario Gremial  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

  
SYLVIA B. BARRERA  
Secretaria Adjunta  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

  
Lic. JORGE J. FRIGERI  
Administrador Financiero  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

  
JUAN JOSÉ GREGO  
ABOGADO  
Mat. 10762

  
Abog. LUCIANO ALBERTO DÍAZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

  
RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL